



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2011-CM/MDP

Pangoa, 30 de noviembre del 2011

**VISTO;** El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del año en curso.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento mencionado precedentemente establece que el Órgano Directivo está constituido por cuatro personas que residan en la comunidad donde se ejecutará el proyecto, y ejercerán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 3° del presente reglamento, **mientras que el Fiscal es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;**

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que el Fiscal del ORC es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde; cuya función será fiscalizar la adecuada utilización de los recursos y los avances en la ejecución del proyecto a cargo del ORC; por lo que en sesión ordinaria realizado el 16 de noviembre del pte. **se ha designado al Fiscal para la obra "Mejoramiento del Café en la cuenca Los Angeles de Eden, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1018-2011-A/MDP, se reconoce al Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad del C. P. Los Angeles de Eden, para el Proyecto "Mejoramiento del Café en la Cuenca Los Angeles de Eden, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

### ACORDO :

**Artículo Primero.- ACREDITAR** a don **CESAR EDMUNDO PASTRANA ENRIQUE**, identificado con DNI N° 44503469, como **FISCAL** del Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad para el proyecto "Mejoramiento del Café en la Cuenca Los Angeles de Eden, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento las instancias que correspondan e invocar la coordinación estrecha con el Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad, para el cumplimiento de las metas, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29030.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*[Firma]*  
Jorge Párraga Quintana  
ALCALDE

*[Firma]*  
44503469

[illegible]

|                              |                              |                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| CONSTANCIA<br>DE<br>SUFRAGIO | CONSTANCIA<br>DE<br>SUFRAGIO | CONSTANCIA<br>DE<br>SUFRAGIO | CONSTANCIA<br>DE<br>SUFRAGIO |
| CONSTANCIA<br>DE<br>SUFRAGIO | CONSTANCIA<br>DE<br>SUFRAGIO | CONSTANCIA<br>DE<br>SUFRAGIO | CONSTANCIA<br>DE<br>SUFRAGIO |

Departamento  
**JUNIN**

Provincia  
**SATIPO**

Distrito  
**PANGOA**

Dirección:  
**CP LOS ANGELES DE EDEN**

Observaciones:  
Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **253036**

RECEIVED LAS VEGAS NV 10/10/2008  
JUN 10 2008

000146 000146 003502 0104 51854011



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1018-2011-A/MDP

Pangoa, 18 de noviembre del 2011.

**VISTO:** la Solicitud, exp. 12726, que solicita reconocimiento como Organización Representativa de la Comunidad, del Centro Poblado Los Angeles de Eden, del distrito de Pangoa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29030 se autoriza a las municipalidades convenir con organizaciones representativas de la comunidad la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de infraestructura social y económica así como de promoción productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo; cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, el Artículo 6° del Reglamento mencionado precedentemente establece que para su acreditación la ORC presentará ante la Municipalidad el Acta de Asamblea general de Constitución, la cual deberá contener los datos y firmas y/o huellas digitales de la población participante en la Asamblea General, la elección del Presidente, Tesorero y Secretario, las facultades de cada miembro del Órgano Directivo y el nombre del proyecto para el cual se constituyó la referida Organización. Asimismo, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que la acreditación de cada ORC y su órgano Directivo se realizará mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede se han revisados los documentos presentados por el Presidente del Órgano Directivo de la ORC del C. P. Los Angeles de Eden, pudiéndose colegir de ellos que se ha cumplido con las formalidades anotadas por la Ley N° 29030 y su Reglamento; conforme al acta suscrito el 30 de julio del 2011;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONÓZCASE** como Organización Representativa de la Comunidad del C. P. Los Angeles de Eden, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Café en la Cuenca Los Angeles de Eden, distrito de Pangoa - Satipo - Junín"; debiendo inscribirse este reconocimiento en el registro habilitado por esta Municipalidad para tal fin.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACREDÍTESE** como Órgano Directivo del C.P. Los Angeles de Eden, del distrito de Pangoa; que se encuentra conformado de la manera siguiente:

|                                              |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|
| <b>PRESIDENTE</b> : Jaime, TORRES CAYSAHUANA | <b>DNI:</b> 10606004 |
| <b>TESORERO</b> : Nancy, ROJAS RICSE         | <b>DNI:</b> 44560137 |
| <b>SECRETARIO</b> : Zenón, TORRES CAMARGO    | <b>DNI:</b> 20977339 |